SIDENCIA DE LA REPUBLICA
artamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8080.-

QUE CONCEDE (3) TRES AÑOS DE BONIFICACION AL TENIENTE 1° DE CABALLERIA DE RESERVA DON MAXIMO BRITEZ PORTILLO, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION.-

---

. 29
3105.-

S.3.N°..... Asunción, 20 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente 1° de Caballeria de Reserva Don Maximo Britez Portillo por la vía jerárquica correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 3968/51), en la que solicita su inspección Médica a los fines de la bonificación de servicios contemplados por la Ley a los efectos de la pensión de retiro; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF. AA. de la Nación que lo declara con derecho a una bonificación de (3) tres años según Acta N° 15 de fecha 18 de Octubre del corriente año; el dictámen N° 1997/51 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con las disposiciones del Art. 93 del Estatuto de los Oficiales de las FF. AA. de la Nación y su reglamentación por Decreto N° 3457 del 27 de Abril de 1.944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Acuérdase (3) tres años de bonificación al Teniente 1° de Caballeria de Reserva Don Máximo Britez Portillo, a los efectos del retiro y pensión.-

Art. 2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible]

1951.

OFH.